

Universidad Nacional de Lanús

RCS Nº 089/20

Lanús, 30 de SEPTIEMBRE de 2020

VISTO, el expediente Nº 928/20 correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, la Resolución Rectoral Nº 348/20 de fecha 07 de septiembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 348/20 la Universidad Nacional de Lanús declaró de interés institucional el proyecto de ley que propone establecer el 21 de septiembre, como Día Nacional del Charanguista, en homenaje al maestro argentino don Jaime Torres;

Que, dicha Resolución se dictó ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 7ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta, y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 inc. 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE

ARTICULO 1°: Ratificar la Resolución Rectoral N° 348/20 de fecha 07 de septiembre de 2020, que la Universidad Nacional de Lanús declaró de interés institucional el proyecto de ley que propone establecer el 21 de septiembre, como Día Nacional del Charanguista, en homenaje al maestro argentino don Jaime Torres

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firman: JARAMILLO, Francisco Pestanha, Daniel Rodriguez Bozzani